



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 28 de junio de 2012

VISTO la Resolución N° 29/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, relacionada con la situación del alumno Mauro Rodrigo MANSILLA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicita la inscripción en el Ciclo Lectivo 2011 a diversas asignaturas, sin cumplir con los pre-requisitos académicos, como medida de excepción.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 29/2012 de la Facultad Regional Santa Cruz.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

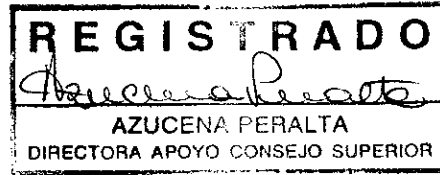
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



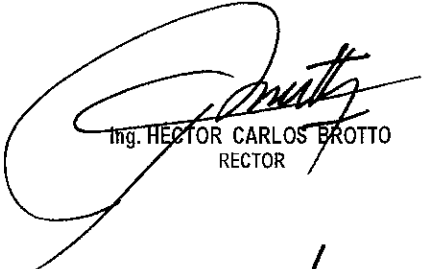
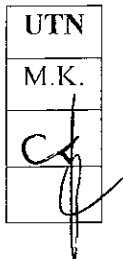
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 29/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz y convalidar la inscripción en el Ciclo Lectivo 2011 en las asignaturas Matemática para Ingeniería Electromecánica, Electrotecnia, Investigación Operativa, Ingeniería Electromecánica III, Mecánica y Mecanismos y Tecnología Mecánica sin cumplir con los pre-requisitos académicos, al alumno Mauro Rodrigo MANSILLA, Legajo N° 2054, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 891/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior